NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-035
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACO-2026-032
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	02-10-2026

Por medio del presente escrito, y luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, en relación con la PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO GC-ACO-2026-032, cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ, y** conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual permite la modificación de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, se hace necesaria la realización de una prórroga del plazo que permita dar continuidad y cobertura a las actividades programadas por el municipio, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada atención a la necesidad de la población beneficiaria. Lo anterior, se justifica en la necesidad de asegurar la eficiencia en la ejecución del gasto público y la continuidad del mantenimiento vial en el municipio, bajo los principios de economía, responsabilidad y planeación contractual.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.
El artículo 311 de la Constitución Política, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de La Uvita es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Que el Municipio de La Uvita, Boyacá, cuenta con una amplia red vial rural que constituye un elemento fundamental para la comunicación entre las diferentes veredas y el casco urbano, así como para el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, educativas y sociales de la población. Por las características topográficas y climáticas del territorio, estas vías se encuentran expuestas de manera permanente a la acción de las aguas lluvias y de escorrentía, lo que genera procesos de erosión, pérdida de material, deterioro de la superficie de rodadura y afectaciones en la transitabilidad.

En el marco de las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial rural, se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de manejo y evacuación de aguas en diferentes puntos de las vías, mediante la instalación, reposición o adecuación de tubería que permita conducir las aguas de manera controlada y evitar su circulación sobre la estructura de la vía.
La ausencia o insuficiencia de obras de drenaje ocasiona que las aguas de escorrentía se concentren sobre las vías rurales, generando deterioro progresivo de la banca, formación de cárcavas, socavación y pérdida de la capa de rodadura, situación que puede afectar la movilidad de vehículos, el transporte de productos agropecuarios y el acceso de la comunidad a los servicios básicos.

En consecuencia, resulta necesario contar con los materiales requeridos para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento vial, particularmente mediante el suministro e instalación de tubería PVC, elemento que permitirá mejorar el sistema de drenaje y conducción de aguas en los sectores que presenten esta necesidad, contribuyendo a la conservación de las vías y a la prevención de daños mayores en la infraestructura vial rural.

Que, el Municipio de La Uvita – Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y bienestar para la comunidad, requiere adquirir tubería PVC destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales del municipio.

En este sentido, se hace indispensable disponer de tubería PVC que permita atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de las vías rurales, especialmente aquellas relacionadas con la conducción y manejo adecuado de aguas lluvias y escorrentías, evitando la acumulación de agua y el deterioro progresivo de la infraestructura vial.

La tubería PVC será utilizada en las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los sistemas de drenaje asociados a las vías rurales, permitiendo facilitar la conducción de aguas y contribuir a la protección de la estructura vial.

El Municipio no cuenta actualmente con la disponibilidad suficiente de los materiales requeridos para atender de manera oportuna y continua las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial rural, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de dichos elementos, garantizando su disponibilidad para la ejecución de las actividades programadas y para la atención de las necesidades que se presenten en el municipio.

Que el adecuado mantenimiento de las vías rurales contribuye directamente al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Uvita, favoreciendo además la conectividad entre las veredas y el casco urbano y el acceso a establecimientos comerciales, educativos, institucionales y demás servicios.

Así mismo, se han recibido requerimientos y solicitudes por parte de la comunidad Uvitana relacionados con la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento y adecuación en diferentes puntos de la infraestructura vial, particularmente en aquellos sectores donde se presentan problemas asociados al manejo de aguas y al deterioro de las vías.

Que, mediante proceso de contratación por la modalidad de **mínima cuantía No. GC-MC-2026-035**, se celebró el contrato No. **GC-ACO-2026-032** de 2026, perfeccionado mediante aceptación de oferta del 22 de septiembre de 2026 con la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS “COOPROCAÑITAS”, NIT. 830.511.522-7, cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ. El contrato se pactó por valor de $27.062.385,85 M/CTE y plazo de QUINCE (15) días calendario contados a partir del acta de inicio, suscrita el 22 de septiembre de 2026, por lo que el plazo inicial vence el 07 de octubre de 2026.**

Que, el contrato ha venido ejecutándose de conformidad con lo pactado y ha permitido atender diversas actividades propias de la gestión institucional, en el mantenimiento preventivo de las vías rurales del municipio de La Uvita Boyacá.

Que, mediante oficio del 01 de octubre de 2026, el contratista COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS “COOPROCAÑITAS”, NIT. 830.511.522-7, representada legalmente por JACINTO CÁCERES CHÁVEZ, solicitó a la entidad la prórroga del plazo de ejecución por CINCUENTA Y TRES (53) días calendario, con fundamento en las condiciones climáticas adversas y las lluvias recurrentes que han afectado el acceso, la transitabilidad y la ejecución de las actividades en los sectores rurales de intervención, precisando que la solicitud no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor inicialmente pactado.

Durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias que han afectado el ritmo inicialmente previsto para el desarrollo de las actividades, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las especificaciones técnicas inicialmente establecidas. Estas circunstancias corresponden principalmente a:

•Condiciones climáticas adversas: la presencia de lluvias y condiciones de humedad en los sectores de intervención ha limitado la posibilidad de ejecutar de manera continua y técnicamente adecuada actividades como excavaciones, adecuación del terreno, instalación de tubería, relleno y compactación. La ejecución de estas labores bajo condiciones inadecuadas puede afectar la estabilidad del terreno, la seguridad del personal y la calidad final de las obras.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga resulta necesaria para disponer del tiempo adicional requerido para culminar las actividades que hacen parte integral del objeto contractual, garantizando que el suministro e instalación de la tubería PVC se ejecute en condiciones adecuadas de seguridad, calidad, funcionalidad y

estabilidad.

Las actividades previstas no pueden ejecutarse únicamente atendiendo el suministro físico de la tubería, puesto que el alcance contractual contempla transporte, instalación, excavación y adecuación del terreno cuando se requiera, preparación y nivelación de la superficie, unión y alineación de la tubería, relleno y compactación, limpieza y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución de drenaje.

En consecuencia, la ampliación del plazo no constituye una modificación del alcance técnico, sino una medida orientada a permitir la terminación adecuada de las actividades inicialmente contratadas, atendiendo las condiciones reales encontradas durante la ejecución.

Desde el punto de vista administrativo, la prórroga permite ajustar el plazo contractual a las condiciones efectivamente presentadas durante la ejecución y facilita la culminación ordenada de las obligaciones pendientes, evitando que la terminación del plazo contractual genere la imposibilidad de concluir actividades que continúan siendo necesarias para satisfacer la necesidad pública que originó la contratación.

La medida se plantea de manera excepcional, concreta y limitada al tiempo estrictamente necesario, sin que se pretenda establecer una prórroga automática, indefinida o sucesiva. La modificación deberá formalizarse mediante documento escrito suscrito por las partes antes del vencimiento del plazo vigente.

La presente modificación corresponde exclusivamente a una PRÓRROGA DEL PLAZO y no contempla adición de recursos. Por lo tanto, el valor contractual se mantiene en VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($27.062.385,85) M/CTE, y los pagos continuarán realizándose conforme a las condiciones pactadas, contra las cantidades efectivamente suministradas e instaladas y recibidas a satisfacción.

En consecuencia, la ampliación del plazo no genera por sí misma un mayor valor contractual ni modifica las condiciones económicas unitarias inicialmente pactadas.

Persisten las razones que dieron origen a la contratación, relacionadas con la necesidad de mejorar las condiciones de manejo y evacuación de aguas en diferentes puntos de las vías rurales del Municipio de La Uvita, evitando que las aguas de escorrentía circulen de manera descontrolada sobre la estructura vial y contribuyendo a la conservación de la infraestructura.

Suspender la ejecución o dejar sin culminar las actividades pendientes podría mantener las condiciones de vulnerabilidad de los puntos intervenidos y afectar la movilidad, accesibilidad y seguridad vial de la comunidad. Por ello, resulta conveniente permitir la terminación de las actividades inicialmente previstas dentro del mismo objeto contractual, sin alterar su alcance ni incrementar su valor.

La prórroga propuesta no incorpora nuevas actividades, bienes o servicios ajenos al objeto inicialmente contratado. El objeto continúa siendo el suministro e instalación de tubería PVC para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita – Boyacá.

Las actividades que se desarrollarán durante el plazo adicional corresponden exclusivamente a aquellas previstas en el alcance contractual y necesarias para completar la finalidad originalmente perseguida. En consecuencia, la

modificación propuesta es de carácter temporal y no altera la naturaleza, finalidad, especificaciones, precios unitarios ni valor total del contrato.

Conclusión

Las circunstancias presentadas durante la ejecución, en particular las condiciones climáticas adversas y las lluvias recurrentes en los sectores rurales de intervención, han incidido en el ritmo de ejecución de las actividades previstas. Considerando que persiste la necesidad pública que dio origen al contrato y que las actividades pendientes hacen parte del objeto inicialmente contratado, se requiere disponer de un plazo adicional que permita culminar la ejecución en condiciones técnicas adecuadas.

Por lo anterior, verificadas por la supervisión las circunstancias expuestas por el contratista en su solicitud del 01 de octubre de 2026, el avance de la ejecución y las actividades pendientes, se recomienda suscribir una PRÓRROGA por CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, hasta el 29 de noviembre de 2026, sin adición de recursos y sin modificación del objeto contractual, manteniéndose el valor inicial de $27.062.385,85 M/CTE.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO CONTRACTUAL: PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO GC-ACO-2026-032, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	40171500	Tubos y tuberías comerciales
2	31162800	Ferretería en general
3	40142000	Mangueras
4	40183100	Accesorios de tubos

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. **Identificación del contrato a celebrar:** Contrato de suministro e instalación, celebrado mediante la

modalidad de selección de Mínima Cuantía No. GC-MC-2026-035 (aceptación de oferta GC-ACO-2026-032).

2. **Plazo de Ejecución** El plazo de ejecución inicial fue de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de la oferta y expedición del respectivo registro presupuestal. Con la prórroga de CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO, el plazo total de ejecución será de SESENTA Y OCHO (68) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, con fecha de terminación el 29 de noviembre de 2026.

3. **Especificaciones Técnicas**: El contratista viene cumpliendo y realizando las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los bienes suministrados y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida requeridas por la entidad, las cuales fueron determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita – Boyacá.

 Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad y cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. Así mismo, el contratista deberá garantizar que la tubería PVC suministrada e instalada corresponda a las cantidades y condiciones requeridas.

PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PARA VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA				
ITEM	**ITEM GOBER / COTIZACION**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	5,01,25	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6´	ML	24
2	5,01,26	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=8´	ML	28
3	5,01,27	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10´	ML	15
4	5,01,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12´	ML	24
5	5,01,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14´	ML	6

6	5,01,30	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16´	ML	12
7	5,01,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=24´	ML	12

4. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Las actividades objeto del contrato se encuentran ejecutándose en las diferentes vías rurales, caminos y sectores del Municipio de La Uvita – Boyacá que determinó la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y las condiciones que se vienen presentando durante la ejecución contractual.
 No se estableció un único sitio de ejecución, teniendo en cuenta que la necesidad de mantenimiento vial se viene presentando en diferentes sectores del territorio municipal.

5. **Forma de pago:**

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, y un pago final contra acta de liquidación, así:
a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Se efectuarán pagos parciales por las cantidades de tubería efectivamente suministrada e instalada durante el respectivo período, previa suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Cada acta parcial se liquidará aplicando los valores unitarios pactados a las cantidades realmente suministradas e instaladas. La sumatoria de los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.
b) Pago final: diez por ciento (10%) restante. El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación del contrato.
c) Documentos para cada pago. Para el trámite de cada pago, parcial o final, el contratista deberá radicar:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Factura o cuenta de cobro debidamente radicada.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos.
- El pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.
- En caso de consorcio o unión temporal, la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo proponente plural.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, ó, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la alcaldía Municipal de La Uvita cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 2. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el

proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de La Uvita procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

N.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
4.	RETE ICA	1%
5.	SOBRETASA PRO-DEPORTES	1%

6. Imputación presupuestal:

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 del 14-09-2026, cuyo **TOTAL DISPONIBILIDAD** es $27.062.385,85

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1820	1820 24.02.0600.05 1.2.4.3.03 24 2402 2402112 202500000009134	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	$27.062.385,85

7. Supervisor del contrato

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se designa como supervisor al Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, o a quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

5. VALOR CONTRATO

El valor del contrato es VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($27.062.385,85) M/CTE (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato) Este valor no se modifica con la presente prórroga.

La Uvita, Octubre del año 2026.

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS	ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (Oct 2, 2026 16:41:26 CDT)	
FECHA:	02/10/2026	02/10/2026
NOMBRE	ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Contratista-Secretaría de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación

11. ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA FINAL

Final Audit Report 2026-10-02

Created:	2026-10-02
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAQQ7Vq8MPpQz4J9X7v7Qj3OYHJCKIyAI7

"11. ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA FINAL" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-10-02 - 8:15:37 PM GMT

Document emailed to ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com) for signature
2026-10-02 - 8:15:43 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-10-02 - 8:15:43 PM GMT

Document emailed to JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) for signature
2026-10-02 - 8:15:44 PM GMT

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-10-02 - 8:21:08 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-10-02 - 8:21:28 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Email viewed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
2026-10-02 - 8:25:07 PM GMT

Document e-signed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
Signature Date: 2026-10-02 - 8:25:43 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

Email viewed by ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com)
2026-10-02 - 9:40:56 PM GMT

Document e-signed by ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com)
Signature Date: 2026-10-02 - 9:41:26 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: DRAW

Agreement completed.
2026-10-02 - 9:41:26 PM GMT